



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de mayo de 1996

VISTO:

El trabajo que se desarrolla en la Subdirección General de Notificaciones, incrementado por el ingreso indiscriminado de cédulas con carácter de urgente, con habilitación de día y hora y a diligenciar en el día.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario limitar el horario de ingreso de dicho tipo de cédulas, a los fines de aliviar el trabajo de las tareas del personal de guardia.

Que la limitación horaria permitirá, por otra parte, liberar personal para asignarlo a otras tareas necesarias para regularizar el desenvolvimiento de la dependencia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer que las cédulas con carácter de urgente, con habilitación de día y hora y a diligenciar en el día, se recibirán en la Subdirección General de Notificaciones sólo hasta las 12 horas.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO B. MADRUGA
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION